

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**SANTORCAZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En relación con los gastos de desplazamiento en vehículo particular realizados por esta Alcaldía en ejercicio de sus funciones, dado que concurre causa de abstención de acuerdo con el artículo 28.1.a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los artículos 28.1.a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en resolver:

Primero.—Abstenerse de intervenir en el procedimiento mencionado.

Segundo.—Delegar las funciones atribuidas a esta alcaldía en el citado procedimiento a la primer teniente de alcalde, doña María del Carmen Vicente Juarranz.

Tercero.—Notifíquese personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerara aceptada tácitamente.

Cuarto.—Remítase la presente resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y publíquese en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Quinto.—Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Santorcaz, a 13 de septiembre de 2012.—La alcaldesa, María Luisa Tamayo Sánchez.

(03/31.388/12)